



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 008/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 008 /13

Sucre, 10 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 001/13 de 07 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al Concejal. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito Rural -7, el día 07 de enero de 2013, a partir de Hrs. 18:00 p.m., a realizar INSPECCIÓN sobre los DESASTRES NATURALES ocurridos en ese Distrito, debido a los factores climáticos (intensas lluvias) la crecida del Río Chico y las quebradas,... (sic), respectivamente.

Que, por nota de 09 de enero de 2013, el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y Abrogatoria de la Resolución Autonómica Municipal No. 001/13 de 07 de enero de 2013, mediante la cual se declaró en Comisión Oficial de Servicios, al Presidente Sr. José Santos Romero Mostacedo, al Arq. Marcelo Navas, Asesor Técnico y Sr. David Urquieta, Chofer de la Institución, con la finalidad de viajar al Distrito -7 y por situaciones de fuerza mayor, no se realizó el viaje el día y en la hora señalada, sino que el viaje se realizó el DÍA 08 DE ENERO DE 2013, a Hrs. 06:00 a.m., y señala que retornaron en el mismo día, a Hrs. 12 del medio día, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de enero de 2013, realizada en la comunidad de Chuqui Chuqui del Distrito -8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 001/13 de 07 de enero de 2013, emergente de esta decisión, se autorizó la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, del Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado al Distrito Rural -7, el DÍA 08 DE ENERO DE 2013, a Hrs. 06:00 a.m., a la INSPECCIÓN sobre los DESASTRES NATURALES ocurridos en ese Distrito, debido a los factores climáticos (intensas lluvias) la crecida del Río Chico y las quebradas, verificar la pérdida de la producción agrícola y las obras de carácter público (muros, defensivos, calicantos, gaviones, vías de acceso y otros), respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 001/13 de 07 de enero de 2013, dejando sin efecto la misma.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 008/13

Art. 2º. Declarar en Comisión Oficial de Servicios, **con carácter de regularización** del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, el Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado al Distrito Rural -7, el DÍA 08 DE ENERO DE 2013, a Hrs. 06:00 a.m., a la INSPECCIÓN sobre los DESASTRES NATURALES ocurridos en ese Distrito, debido a los factores climáticos (intensas lluvias) la crecida del Río Chico y las quebradas, verificar la pérdida de la producción agrícola y las obras de carácter público (muros, defensivos, calicantos, gaviones, vías de acceso y otros), respectivamente.

Art.3º **AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), es decir el 8 de enero de 2013 de Hrs. 06:00 a.m., a 12:00 del medio día, que se realizó al Distrito Rural -7, en favor del Presidente, del Asesor Técnico y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, viaje que se efectuó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Cofina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO
MUNICIPAL**